



***Honorable
Concejo Deliberante***

Municipalidad de Gral. Pueyrredon

BANCA ABIERTA

EXPOSITOR: Stella Maris Privatto

TEMA: Disolución de la Secretaría de Cultura

FECHA: 18 -9-23

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

18-9-23

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los dieciocho días del mes de setiembre de dos mil veintitrés, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 15:34, dice la

Sra. Presidenta: Continuamos en el uso de la palabra con la señora Stella Maris Privatto, quien expondrá sobre la disolución de la Secretaría de Cultura. Señora Privatto, tiene el uso de la palabra.

Sra. Privatto: Solicitamos la Banca Abierta motivados por la decisión del Intendente de decretar la unificación la de la Secretaría de Cultura con el Ente Municipal de Turismo. Actualmente, los gobiernos reconocen las conclusiones de los organismos internacionales sobre los derechos culturales como inherentes al individuo, tomando como referencia básica la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Universal de la UNESCO sobre diversidad cultural. En tal sentido, se ratifica que la libertad cultural de los individuos y las comunidades resulta condición esencial de la democracia. Ante todo debemos entender a la cultura como un derecho y a los derechos culturales como derechos humanos. La cultura es un bien público mundial, creadora de identidad, generadora de inclusión social, catalizadora de diversidad, propiciadora de redes sociales, promotora de participación. Jerarquizar la cultura sería reconocerle el rol estratégico que desempeña en el desarrollo de nuestra comunidad, y en este sentido es fundamental el papel que le otorgue el Municipio a través de la implementación de políticas socioculturales. Este conjunto de decisiones que el gobierno municipal, con la participación de organizaciones y vecinos, diseña y ejecuta, deja traslucir la verdadera intención del gobierno. En este sentido, el Decreto ad referendum parece estar más asociado a una intención de resarcir moralmente a los afectados por el error cometido (e incluso a salvar la imagen pública empañada) que a intervenir sobre una problemática que requiriera resolución inmediata ya que presentar un Decreto sería más entendible en este último caso. Entonces nos preguntamos, ¿Cuál es el motor real de semejante decisión? Y si en el mejor de los casos corresponde a la estrategia de una política cultural, ¿por qué se tomó el camino de imponer por Decreto en lugar de plantearlo desde un proyecto participativo, contando con los agentes culturales y organizaciones involucradas? Si bien el Ejecutivo está facultado para considerar y resolver la separación del cargo del Secretario de Cultura, lo esperado hubiera sido designar a otro funcionario para el cargo en cuestión, realizar monitoreo y tomar medidas tendientes a corregir el mal desempeño de la Secretaría. En lugar de esto, se optó por imponer una modificación sustancial, descontextualizada, sorpresiva, desplegando acciones arbitrarias que involucran y afectan la estructura y el funcionamiento de otros dos organismos, como son Turismo y Producción. Reestructurar tres áreas seguramente demandará como mayores costos, lo cual contradice los fundamentos que alegan: lograr reducción presupuestaria, simplificación administrativa, eficiencia y celeridad de gestión. Esto es poco probable ya que toda modificación implica un proceso de acomodamiento y reestructuración. Por otro lado, existe una herramienta que, de haber sido accionada oportunamente, hubiera modificado las circunstancias que desencadenaron los hechos que hoy debatimos y me refiero al Consejo Municipal de Cultura, inexplicablemente inactivo. Vemos con mucha preocupación el manifiesto incumplimiento de la Ordenanza 15.577/03, que aún se encuentra vigente. La misma atribuye al consejo funciones de proponer, aconsejar, asesorar a los organismos de gobierno, propiciar el estímulo de políticas culturales, impulsar la creación de normas y marcos legales que estimulen el desarrollo cultural, elaborar el Plan Estratégico para el área de Cultura del Partido de General Pueyrredon, elaborar un diagnóstico de situación que incluya las demandas culturales de los habitantes del mismo, emitir opinión sobre los distintos proyectos de Ordenanzas, tanto provenientes de particulares, como del Departamento Ejecutivo u Honorable Concejo Deliberante, en toda temática cultural dentro de este Municipio. Además, la Ordenanza prevé articular la actividad turística con lo cultural fomentando instancias de trabajo conjunto, consecuente con una ciudad turística. En definitiva, el Decreto, lejos de proponer algo nuevo, genera confusión y promete resultados improbables, que bien podrían conseguirse ajustando y aplicando correctamente los recursos existentes. La ineficiencia pasa por la impericia de algunos funcionarios a cargo, y la falta de voluntad y conocimiento entorpecen cualquier gestión. Finalmente, promover cultura no se reduce a la realización de espectáculos y eventos masivos, ni al llenado de una agenda, o al armado de un cronograma de actividades artísticas. Consideramos un retroceso que la Secretaría de Cultura pierda su autonomía, limitando su accionar a satisfacer demandas prevalentes de Turismo o Producción. Exigimos se revisen a conciencia las decisiones tomadas. Eso es todo, muchas gracias.

-Aplausos.

Sra. Presidenta: Gracias por su testimonio.

-Es la hora 13:39.